Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 12 JUN 2012

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto el día Doce (12) de Junio de 2012, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicegobernador y Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el señor Hugo José TAURO, D.N.I. N° 11.958.421, responsable de "UNO PRODUCCIONES S.R.L."; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Hugo José TAURO realizará tareas de elaboración de manera especializada de un aviso publicitario televisivo de difusión institucional que se difundirá a través del CANAL 11 de Ushuaia y CANAL 13 de Rio Grande.

Que el citado contrato comienza a regir a partir del día 15 de Junio y hasta el 15 de Septiembre del corriente año y asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto el día Doce (12) de Junio de 2012, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicegobernador y Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el señor Hugo José TAURO, D.N.I. N° 11.958.421, responsable de "UNO PRODUCCIONES S.R.L.", que diera origen al Expte N° 000979-PL-2012, y que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.-DICHO contrato comienza a regir a partir del día 15 de Junio y hasta el 15 de Septiembre del corriente año y asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 248

248/12

Roberto L. CROCIANELLI Vicegobernador y Presidente Poder Legislativo